

## Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de Acompañamiento al proceso de toma de muestras de sedimentos y aguas tratadas del Relleno Sanitario-EL Inga de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP.

Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos  
Hernán Alexis Alvarado Zambrano  
**EMGIRS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Al tiempo de extenderle un cordial saludo, como antecedentes me permito informar lo siguiente:

- Mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-0565-O, del 24 de mayo del 2018, la Dirección Provincial de Ambiente de Pichincha, hace la entrega de la Licencia Ambiental para el proyecto: “Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario EL Inga fases I, II y III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y ET Sur”, mediante Resolución Nro. 003-2018-LCA-DPAPCH.
- Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2019-1115-O, del 14 de octubre de 2019, la Abg. Evelin Cháves, Directora Provincial menciona lo siguiente: “(...) *Solicitar al proponente, anticipar y comunicar las campañas de muestreo de suelo, aire y agua y que éstas sean realizadas, en presencia de un delegado de esta Dirección Provincial. Los muestreos deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE. (...)*”.
- Mediante correo electrónico institucional Zimbra, el coordinador Técnico de EMGIRS EP, Ing. Marco Mena, solicita a la Dirección Provincial de Ambiente el acompañamiento al proceso de toma de muestras de sedimentos y aguas tratadas del Relleno Sanitario-EL Inga perteneciente al Proyecto: “Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario EL Inga fases I, II y III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y ET Sur” de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP.” Anexo No.2.

Al respecto, se comunica que luego de realizada la inspección y sobre la base del informe técnico Nro. 182-UCAP-DPAPCH-MAE-2020 de fecha 19 de mayo del 2020, remitido mediante Memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2020-0098-M del 22 de mayo de 2020, se determina que la información presentada no cumple, con los requerimientos técnicos y legales establecidos en la Normativa Ambiental, exigidos por esta Cartera de Estado, razón por la cual el operador deberá levantar las siguientes observaciones:

- La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá anticipar y comunicar las campañas de muestreo de suelo, aire y agua y que éstas sean realizadas, en presencia de un delegado de esta Dirección Provincial. Los muestreos deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE.
- La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá presentar el estudio de viabilidad técnica de los nuevos cubetos, tal como lo determina: 1. Anexo 6 “Norma de Calidad Ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos” del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente; publicado en Registro Oficial, Edición especial No. 2 de 31 de marzo de 2003 y en el Acuerdo Ministerial No.031 publicado en el Registro Oficial No. 705 de 17 de mayo de 2012. 3. Acuerdo Ministerial No.61 Reforma del TULSMA, Libro VI, Título I del SUMA, publicado en el Registro Oficial No. 316, de 4 de mayo de 2015.
- La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá presentar los resultados del monitoreo realizado, conforme a las obligaciones Ambientales aprobados mediante Resolución Nro. 003-2018-LCA-DPAPCH.

Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

Por lo cual la Autoridad Ambiental notifica al operador acerca de las observaciones determinadas, con el fin de que las mismas se subsanen a satisfacción en un término máximo de 20 días , con base en lo establecido en el Art. 278 del Acuerdo Ministerial N° 061, Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, Registro Oficial N° 316 del 04 de mayo de 2015).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Abg. Verónica Gabriela Abad Molina  
**DIRECTORA PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PICHINCHA**

Copia:

Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Secretario del Ambiente  
Juan Carlos Avilés Aguirre

Señorita Ingeniera  
Glenda Givabel Ortega Sanchez  
**Especialista en Calidad Ambiental Provincial 3 - Responsable de la Unidad de Calidad Ambiental**

Señora Ingeniera  
María Belén Mejía Mafla  
**Secretaria de la Dirección**

dp/go

